



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de pertenencia, radicada con el No. 2017-00086, informándole que la curadora ad litem designada contestó la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, ocho (08) de julio de 2021.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA No. 2017 - 00086
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SALAZAR MARIN
DEMANDADOS: SOCIEDAD ADVANCELL S.A E INDETERMINADOS

Vista la nota secretarial que antecedente, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la doctora Yolanda Calderón Villamizar, quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia

SEGUNDO: REQUIERASE nuevamente al doctor JHON ALEXANDER RIVEROS para que se sirva allegar las certificaciones decretadas en la diligencia de inspección judicial celebrada el 16 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON - CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTUDIO No. 22 La presente providencia
09 JUL 2021
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA